

puesto por el Rey, y si el no entra en la dicha ciudad ni los
 dados por el Rey ni favor por los adanes no se cogera ni los
 adanes no se labrara por lo que viene que dano a esta ciudad
 de esta Juan Gutierrez uno de los regidores, loys pinto y otros
 unos, cuple mucho a esta ciudad y estado a la prosperidad sus
 e das, y este pueblo fize para magna por el vos rogamos como
 a omes unos y otros tenidos a las fies como siemp fizestes a
 esta ciudad y estado y nos cobrados por la dicha Juan y los
 otros dichos y otros en que en esta dicha ciudad segund solian
 estar en sus cosas, por el ellos no se fue de nosotros de nos
 en ello fizestes fize a Dios y al Rey ni fize a ellos a
 nos bier obra, las enajenadas por Dios fize y sea amista
 de la su amista fize ellos la ruyese lo que Dios no gero
 ellos la rega poro morar a esta ciudad, ellos fize bier fize
 en aquellas cosas y sea una omnia y fize esto abiamos a vos
 por ni mra dades a Juan rillar ni fize al Rey nos rogamos
 lo que es de vos dixere de nra pra en esta parte de
 murrenga vos Dios por muchos años, unos a la su fize

Allos onrados elvato yofinats cuatlos esuideros regidores omes unos
 esta noble ciudad de nra elvato general, ofinats regidores
 omes unos esta ciudad de argenia vos abiamos mucho a saludar
 como a los pñ Rey y mandos y dies Dios mucho ontra bier
 vos fizemos vos fize y murrengamos una vna en nos
 en bier a no murrengamos vno vno y vno mesajero, fize lo
 nos vos amamos abiendo de que nra fize a Juan rillar ni
 vno y vno mesajero en nra esta ciudad y nra regnos de
 este fize en esta ciudad a en sus cosas y en fize abiendo
 por los capitulo esta de pñardar y vos ois segund las personas
 y nos dize a dicho murrengamos y por la regna de enome de
 en vna en fize y en que plaje de a nos a la dicha regno
 general y fize y fize esta parte fize regno general

